

las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 párrafo 3º de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de quince millones (15.000.000 Ptas.) de pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada Operaciones en el área de RENFE. Proyecto y Planeamiento.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 17 de octubre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

CORRECCION de errata a la Orden de 6 de octubre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas o los municipios que se citan. (BOJA núm. 85, de 21.10.89).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.822, donde dice: «... por importe de 1.200.000 ptas.,...», debe decir: «... por importe de 1.200.000 ptas.,...».

Sevilla, 30 de octubre de 1989.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de octubre de 1989, por la que se concede una subvención específica al Consejo Regulador de las denominaciones de origen Jerez-Xeres-Sherry y Manzanilla Sanlúcar de Barrameda, para el estudio de un plan de ardenación del marco de Jerez.

El marco de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xeres-Sherry» y «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda», viene atravesando,

en los últimos tiempos, por graves dificultades en la comercialización y venta de sus vinos derivadas fundamentalmente de un estancamiento en la demanda, dificultades que están poniendo en grave peligro la renta de todos los implicados en el sector y especialmente la de los pequeños y medianos viticultores.

La Consejería de Agricultura y Pesca viene apoyando el proceso negociador, que se viene abordando en los últimos tiempos entre los distintos interlocutores sociales afectados uno de cuyos hitos ha sido el Acuerdo recientemente suscrito entre las Cooperativas Vitivinícolas y la Federación de Bodegas (FEDEJEREZ) del Marco de Jerez, a fin de afrontar y resolver la situación descrita.

En este contexto, y ante la necesidad de conocer con el rigor, detalle y profundidad que la situación y los intereses en juego requieren, se ha planteado, por dichos interlocutores, la necesidad de disponer de un Estudio especializado que contemple el Marco de Jerez en su integridad, desde la producción hasta los mercados y sugiera un Plan Integral de Ordenación y de actuaciones a realizar en los próximos años, solicitándose su financiación por la Consejería de Agricultura y Pesca.

En consecuencia, y a fin de continuar apoyando el proceso iniciado, facilitar a las partes un instrumento idóneo para acometer las medidas necesarias tendentes a resolver la situación y dificultades actuales y desde la consideración de que el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xeres-Sherry» y «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda», es el organismo idóneo para asumir este tipo de actividades,

DISPONGO:

Artículo 1º.

Se concede una subvención específica por razón del objeto de hasta cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil pesetas (44.688.000 Ptas), al Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xeres-Sherry» y «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda» para financiar el encargo y realización de un «Estudio del sector vitivinícola del marco de dichas denominaciones y del mercado de sus vinos» que aborde, entre otros aspectos, las causas del desequilibrio entre oferta y demanda en función de las características propias del mercado y de la producción, los escenarios de ordenación del sector, incidencias económicas de los posibles cambios y las propuestas y desarrollo de las fórmulas correctoras pertinentes.

El estudio subvencionado deberá estar finalizado antes del 30 de agosto de 1990.

Artículo 2º.

Corresponde al Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xeres-Sherry» y «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda» el encargo y pago del Estudio subvencionado debiendo constituir, en su seno, una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de los sectores productor y exportador para conocer, informar y supervisar el desarrollo de los trabajos.

La subvención se hará efectiva cuando por parte del Consejo Regulador se certifique la realización del Estudio de modo satisfactorio, pudiéndose hacer un pago parcial del 50% del total, al justificarse al menos, una parte equivalente del Estudio.

Artículo 3º.

La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, deberá designar representantes en la Comisión de Seguimiento prevista en el artículo 2º.

Sevilla, 20 de octubre de 1989.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 20 de octubre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1784/86, interpuesto contra esta Consejería, por Arracería Sevillana, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1784/86 interpuesto por «Arrocería Sevillana S.A.» contra resolución de la Consejería de Salud y Consumo, de 17 de abril de 1986, desestimatoria

del recurso de reposición contra otra de 19 de febrero de 1986 sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 22 de enero de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor».

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución de 17 de abril de 1986, del Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra, del 19 de febrero de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección General de Consumo, de 9 de diciembre de 1985, por la que se impuso la sanción de ciento cincuenta mil peseta, que anulamos, sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de octubre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

RESOLUCION de 6 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 12 de abril de 1989.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental, de 12 de abril de 1989 (BOJA núm. 31, de 21 de abril) se convocaron subvenciones con destino a las Universidades andaluzas, y para la contratación de profesorado de formación de especialistas en psiquiatría.

Tramitadas las solicitudes formuladas con arreglo a las normas que establece la Resolución del Instituto Andaluz de Salud Mental de 30 de marzo de 1987 (BOJA núm. 41, de 15 de mayo),

RESUELVO

Primero. Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.32.01.440, las siguientes subvenciones:

1. A la Universidad de Sevilla	3.200.000 pesetas.
2. A la Universidad de Cádiz	2.500.000 pesetas.
3. A la Universidad de Córdoba	2.300.000 pesetas.
Total	8.000.000 pesetas.

Segundo. Las subvenciones concedidas se destinarán a la contratación de Profesores Ayudantes en Cátedras de Psiquiatría, para contribuir a la formación de especialistas en la materia, durante el curso 1989/1990.

Tercero. En el plazo de un mes, contado desde la publicación de la presente Resolución, se procederá a la firma de un Convenio Programa en el que se establecerán las condiciones de desarrollo del mismo y la forma de pago de la subvención concedida.

Cuarto. Los adjudicatarios de las presentes subvenciones quedarán sujetos a las obligaciones y al control previstos en la Resolución de 30 de marzo de 1987.

Sevilla, 6 de octubre de 1989.— El Director Gerente, Lodislaw Lara Palma.

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de octubre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Servicio de Endocrinología del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, con motivo de la celebración del I Curso de Nutrición Clínica y Dietética Hospitalaria. (BOJA 85, de 21.10.89).

Advertido error en el texto de la Orden antes mencionada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 1º, párrafo 7º, cuando dice: «aplicación económica 9.17.01.181.00.000.0», debe decir: «aplicación económica 9.17.01.481.00.000.0».

Sevilla, 26 de octubre de 1989.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CEDULA de notificación.

En los autos del Juicio de Faltas nº 1337/88, sobre daños en tráfico, se ha dictado la siguiente Sentencia:

«En la Ciudad de Sevilla a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, Dº Rosario Marcos Martín, Juez del Juzgado de Distrito núm. Cinco, habiendo visto los autos del Juicio de Faltas nº 1337/88, por daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Fernando Zamora

Casado, como autor criminalmente responsable de una falta de daños prevista y penada en el art. 600 del C. Penal, a la pena de mil seiscientos pesetas de multa, y en caso de impago a un día de arresto sustitutorio, y solidariamente con la Cía. de Seguros Mutaxi, a que indemnicen a D. Emilio Juan Sebastián en la cantidad de 22.754 pesetas. Se declara la Responsabilidad Civil Subsidiaria de Dollar Rent-A Car.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Fernando Zamora Casado, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 23 de octubre de 1989.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 11 de octubre de 1989, de la Mesa de la Cámara, sobre adjudicación del sistema informático para el tratamiento de la Información y documentación del Parlamento de Andalucía.

La Mesa de la Cámara, vista la propuesta elaborada por la Oficina de Supervisión Técnica y Equipamiento, de acuerdo con el desarrollo del expediente de evaluación y Acta final de la Comisión Técnica, para la adjudicación de un Sistema Informático para el

Tratamiento de la Información y Documentación con destino al Parlamento de Andalucía, en sesión arriba indicada,

ACUERDA

1º. Adjudicar definitivamente la adquisición de un Sistema Informático para el Tratamiento de la Información y Documentación del Parlamento de Andalucía, a la empresa Hewlett Packard, por un importe de: ciento veintiocho millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento veintidós pesetas (128.843.122).